



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por IVÁN ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra la ECOPETROL S.A, la cual fue radicada con el número 2020 00245.

Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 245 00			
ACCIONANTE	Iván Alberto Ochoa Martínez	DOC. IDENT.	8.667.680
ACCIONADA	Ecopetrol S.A.		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada reintegrar al accionante a su puesto de trabajo.		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO como apoderado judicial del señor IVÁN ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por IVÁN ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, en contra de ECOPETROL S.A.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada ECOPETROL S.A., para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 102 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO